



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

**ACUERDO NÚMERO 002**  
**(25 de febrero de 2016)**

**“POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES GENERALES PARA CONTRATAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la carta Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y,

**CONSIDERANDO**

Que para el normal funcionamiento de las Administraciones Municipales, se hace necesario que el Concejo Municipal otorgue autorizaciones generales de acuerdo a la Constitución y la ley al Ejecutivo Municipal para que se pueda desarrollar la finalidad del Estado, cual es servir a la comunidad y proveerla de bienes, obras y servicios.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, el Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la División Político Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el artículo 314 de la Constitución Nacional, señalan que el Alcalde es el Jefe de la Administración Local y Representante Legal del Municipio, y es deber de los Concejos Municipales, según el artículo 313 de la misma Carta, autorizarlo para suscribir los contratos necesarios para el cumplimiento de la función social y administrativa.

Que para la celebración de todos los contratos que celebra la Entidad Estatal, se requiere obtener autorización general del Concejo Municipal de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 777 de 1992, el Decreto 111 de 1996, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas jurídicas que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Ejecutivo Municipal para celebrar convenios interadministrativos y suscribir contratos para ejecutar el presupuesto por la vigencia fiscal de 2016, salvo las excepciones consagradas en el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y las demás que determine la ley.

Dentro de dichas autorizaciones, podrá celebrar todos los contratos, tales como convenios interadministrativos, de cofinanciación, de cooperación, convenios con entidades sin ánimo de lucro; contratos con empresas de servicios públicos domiciliarios, públicas o privadas y en general todos aquellos contratos que sean necesarios para la buena marcha de la Administración Municipal, debiéndose ceñir en todo a las normas de contratación pública, al presupuesto y en especial a la Constitución Política de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las autorizaciones concedidas en el presente acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de julio de 2016.

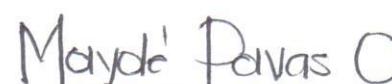
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su sanción y publicación Legal.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 25 días del mes de febrero de 2016.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EL DÍA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2016 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO EL DÍA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2016.**



JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA  
Presidente



Mayde Pavas O  
MAYDE JHULIANA PAVAS OTALVARO  
Secretaria General

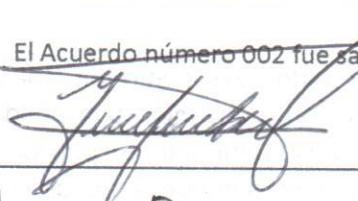
## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 26 de febrero de 2016

~~El Acuerdo número 002 fue sancionado en esta fecha.~~

PRESIDENTE



SECRETARIA

~~Mayde' Pavao O~~

## ALCALDIA MUNICIPAL

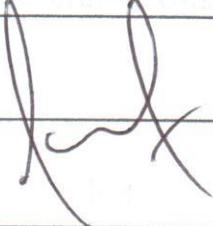
Santa Rosa de Osos, 26 de febrero de 2016

El Acuerdo número 002 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO



EL SECRETARIO



## CERTIFICO

Que el Acuerdo número 002 que antecede fue publicado hoy 26 de febrero de 2016

EL SECRETARIO

